



Boletín núm. 011.

Ciudad de México, a 1º de marzo de 2019.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Aplicación de la garantía del pago de contribuciones del Decreto IMMEX.

En la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2018, en su séptimo resolutivo, se establece como entrada en vigor el 1º de marzo de 2019 de la regla 4.3.21., referente a los textos de la garantía del interés fiscal a que se refiere el artículo 5, fracción IV del Decreto IMMEX por la importación temporal de las mercancías sensibles.

En virtud de que la garantía se tramitará y respaldará factores que se den a conocer en el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, que se publique en el Diario Oficial de la Federación, la garantía de la regla 4.3.21. será operable hasta en tanto se difunda el mencionado Acuerdo.

Lo anterior, se señalará en una próxima publicación de la Resolución de las RGCE.

MAGS